

**DECRETO N° 0384**

**NEUQUÉN, 10 ABR 2002**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 1787-M-02 y el Decreto N° 0997/92, que establece un mecanismo que reglamenta el uso de la licencia de los miembros del Gabinete Municipal comprendidos en las Categorías FS1 a AP2 y Planta de Gabinete incluidos Categorías 12 a 24; y el proyecto de decreto elaborado por la Secretaría de Economía y Gestión Urbana -fs. 2-; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario adecuar la reglamentación vigente a las necesidades de la actual gestión de gobierno que busca eficacia y celeridad en la resolución de los problemas permanentes que atañen a la comuna capitalina;

Que los días de licencia anual establecidos para la planta de funcionarios comprendidos entre las Categoría FS1 a AP2 por el Decreto N° 0997/92 (treinta (30) días hábiles), resultan excesivos a los efectos precedentemente señalados;

Que por Informe N° 0158/02 la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral eleva lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho para la confección de la norma legal correspondiente, según proyecto de decreto adjunto a fs. 2;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
D E C R E T A:**

**Artículo 1º) MODIFICAR**, el Artículo 1º) del Decreto N° 0997/92, el que ----- quedará redactado de la siguiente forma: "**...Artículo 1º) Los funcionarios comprendidos entre las Categorías FS1 a AP2, tendrán derecho a gozar de una licencia por descanso anual de doce (12) días hábiles. Dicha licencia no será acumulativa y podrá ser fraccionada y otorgada de acuerdo a las necesidades del servicio, no siendo compensable en dinero, salvo cuando al finalizar la gestión de gobierno, no se hubiera hecho uso de la misma al último año. En este caso será incluida en la liquidación final que se practique y para su cálculo se dividirá por treinta (30) el monto del último sueldo mensual liquidado, multiplicado por la cantidad de días hábiles de licencia por descanso anual pendiente. Idéntico criterio se adoptará para el caso en que por cualquier motivo el funcionario político**

///...2º

MARIA LUISA HERRERA  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

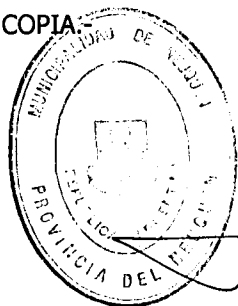
**dejare de cumplir la función asignada, antes de la finalización de la gestión que lo designó. Esta licencia será autorizada únicamente por el superior jerárquico del área en que se desempeñe el funcionario solicitante...".-**

**Artículo 2º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Coordinación, de Gobierno, Acción Social, de Economía y Gestión Urbana, de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y de Cultura y Turismo.-

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportuna mente **ARCHÍVESE.**-

///c.c.-

ES COPIA



*[Handwritten signature]*  
MARIA LUISA HERRERA,  
Directora Municipal de Despacho  
Sec. Gral. y de Coordinación  
Municipalidad de Neuquén

FDO) QUIROGA  
GALLO  
INAUDI  
FARIZANO  
BUFFOLO  
SMOLJAN.-